

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 21 de septiembre de 2011.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas P.S. Antonio Jesús García Alemany.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2310.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN de fecha 22 de septiembre de 2011, inscrita en el Registro al nº 832, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

"Con fecha 30 de agosto de 2011 se publica en el B.O.M.E. nº 4.847 la Orden nº 440 de fecha 29 de agosto de 2011 relativa a Delegaciones de Atribuciones del Consejero de Economía y Hacienda en sus Viceconsejeros.

Detectado un error en la atribución de competencias en el apartado SEGUNDO, en el ámbito material de atribuciones en las referidas a la Il.ª Sra. Esther Donoso García-Sacristán, Viceconsejera de Contratación y Patrimonio en el apartado 2) ÁREA DE PATRIMONIO letra b) se procede a subsanar el error mediante la publicación en el B.O.M.E. nº 4.853 de fecha 20 de septiembre de 2011 de la correspondiente corrección de errores.

Con el fin de dar mayor claridad y compilar de forma precisa las atribuciones de la Viceconsejera de Contratación y Patrimonio se procede a publicar

íntegramente las atribuciones del ÁREA DE PATRIMONIO:

"a) Se delega de forma genérica la gestión, impulsión, administración e inspección de todas las competencias atribuidas al Consejero en materia de Patrimonio, incluida la facultad de dirigir los servicios en general como la de gestionarlos, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de Patrimonio de conformidad con el artículo 7.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en particular los siguientes procedimientos:

- 1) Expedientes de alteración de calificación jurídica de bienes.
- 2) Expedientes de mutaciones demaniales.
- 3) Expedientes de cesión gratuita de bienes
- 4) Enajenaciones de terrenos municipales.
- 5) Enajenaciones de viviendas municipales
- 6) Enajenación de locales municipales.
- 7) Enajenaciones de bienes municipales por medio de permutas.
- 8) Expedientes de adquisición de bienes inmuebles.
- 9) Expedientes de segregación de fincas registrales.
- 10) Expedientes de agrupación de fincas registrales.
- 11) Actualización permanente del inventario de bienes.
- 12) Rectificación y comprobación del inventario de bienes.
- 13) Expedientes de arrendamientos
- 14) Expedientes de cesión de fincas en precario.

b) Se delega asimismo en la Viceconsejera de Contratación y Patrimonio la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Ciudad Autónoma de Melilla y la propuesta al Consejo de Gobierno